

EL COMERCIO.

SEMI-DIARIO DE LA MAÑANA.

REDACTOR Y DIRECTOR,
Ricardo González y González.

San José, sábado 20 de Noviembre de 1886.

ADMINISTRADOR,
Manuel Ruissi.

La Industria Algodonera.

Fábrica de Hilados y Tejidos
DE ALGODON.

Oficina.—Calle de la Universidad, 9

En esta Oficina encontrarán de venta los interesados, los diversos artículos de Algodón que en el establecimiento se fabrican.

Rover, Prestinary y C.^a
SAN JOSÉ.

APARTADO—Correo 15.

TELÉGRAFO—Algodonera.

GRAN REBAJA DE PRECIOS

Candelas de Esperma libra completa varios tamaños, superior calidad á \$ 7-50 la caja de 25 libras en el Almacen de

A. E. JIMENEZ,
San José, noviembre 17 de 1886.

El Molino Victoria.

Arreglado hoy en forma, ofrece á sus comitentes las mejores clases de harinas y sus demás productos, á precios sin competencias y de una calidad mejorada últimamente que supera á cualquiera otra clase importada del extranjero.

Sus precios son como siguen:

Harina nº I	de 500 lbs. en adelante	á \$ 8-50 qq; al detall á \$ 9-00 qq.
Id. " II	500 " " "	" " " " 8-00 " " " " 8-30 "
Afrecho	1000 " " "	" " " " 1-80 " " " " 2-00 "
Sémolas	50 " " "	" " " " 10-00 " " " " 0-15 cts.
Huesilla	50 " " "	" " " " 6-00 " " " " 7-59 qq.
Acemite	50 " " "	" " " " 4-00 " " " " 6-25 "

En las provincias los precios tienen un aumento proporcional de 15 centavos por quintal.

Se garantiza el estado inmejorable de los productos del MOLINO VICTORIA.

Los depósitos se encuentran establecidos así:

San José:	Casa de los señores	J. Duprat & C ^o	calle del Comercio n. 10
Cartago:	Almacen de los Sres.	Maestre Peralta & C ^a	100 vs. Pla. P.
Heredia:	" " " "	Braulio Morales,	frente S. E. " "
Alajuela:	" " " "	Miguel López,	100 varas N. O. " "

EL MOLINO VICTORIA

AL ALMACEN DE PEDRO TERRES

ACABA DE LLEGAR:

- Sebo para candelas
- Sebo refinado
- Alambre para cercas
- Candelas de esperma
- Llantas para carretas
- Petates
- Sardinas.

BACALAO DE ESCOCIA.
ADEMAS

Ropa hecha para caballeros.
CASIMIRES DE NOVEDAD.

LA MARINA



Establecimiento de abarrotes, primero en su género.

Renueva el surtido de todo sus artículos cada mes.

Precios sin competencia para los revendedores.

Para las personas de buen gusto y especialmente á sus favorecedores, ofrece vinos y licores exquisitos, así como toda clase de conservas las más delicadas y de las más acreditadas casas de París y España. — ESMERADO Y PUNTUAL SERVICIO.

HOTEL ITALIA.

PROPIETARIO

G. DE BENEDICTIS

Calle del Comercio.

Este Hotel es el mas céntrico de la capital y es el punto de

REUNION

DE LA BUENA

SOCIEDAD

JOSEFINA Y DE LA EXTRANJERA

San José de Costa-Rica.

EL COMERCIO.

JUNTA DE COMERCIO.

Las razones porque los estatutos de la Junta de Comercio de que hablamos en nuestro número segundo no fueron aprobados en la época de su presentación, se son conocidas del público antes del día 12 del mes pasado, en que las refirió La Gaceta.—Dijimos que eran debidas á la inexperiencia y al poco estudio del asunto, y nos ratificamos con una convicción profunda en lo dicho.

La Gaceta de la fecha citada se expresó editorialmente así, refiriéndose á los susodichos estatutos de la Junta de Comercio:

“Algunos de sus artículos hacían modificaciones en las leyes vigentes, y por otra parte, la Junta quedaba rodeada de atribuciones públicas, todo lo cual exigía la previa emisión de una ley constitutiva de la nueva Corporación.

“Así, por ejemplo, según los párrafos 2º, 3º, 6º y 7º del artículo 2º del proyecto de estatutos, la Junta asume la representación del comercio en todos los asuntos que se relacionen con sus intereses generales; por medio de ella deben ponerse en conocimiento del Gobierno las cuestiones de carácter mercantil y aun asuntos particulares de los asociados; la Junta desempeñará funciones de tribunal de conciliación y de amigable componedor en las desavenencias entre comerciantes y propenderá al arreglo amistoso entre el fallido y sus acreedores, estudiará y calificará las quiebras, y conocerá de toda queja que afecte seriamente la buena fe que debe reinar en las transacciones mercantiles. Finalmente, el artículo 9º del citado proyecto establece que el asociado que deba hacer alguna reclamación en las oficinas del Estado ó del Municipio, presentará por escrito una relación exacta de su pretensión, con el fin de que la Junta gestione oficialmente en su favor.

“Esas atribuciones, en parte más amplias que las de los antiguos Reales Consulados y que que tienen en otros países las Cámaras de Comercio, modifican la legislación común, y aun restringen el artículo constitucional que permite á todos los individuos ó colectivamente el derecho de petición. El proyecto aludido tiene por objeto una corporación pública, cuya creación corresponde únicamente al Poder Legislativo.”

Para hacerse cargo de la monumental equivocación de esas apreciaciones, de lo inexplicable de ellas y de una falta absoluta de verdad, no es necesario apelar á ninguna demostración.—Basta leer los párrafos u. s. de los estatutos que se han establecido.—Esos párrafos lo demuestran.

2º—Asumir la representación del Co-

mercio en todos los asuntos que se relacionen con sus intereses generales.

“3º—Acudir en representación al Gobierno en todas las cuestiones de carácter mercantil y en aquellos casos en que los asociados en general ó cualquiera de ellos en particular, solicite el apoyo de la asociación, excepción hecha de los asuntos que por su naturaleza especial juzgue la Directiva que no debe intervenir en ellos.

“6º—Evitar en lo posible los litigios entre comerciantes, á cuyo objeto la Directiva aceptará con todas las formalidades de la ley, el cargo de amigable corresponder en las desavenencias mercantiles que tengan por conveniente someterle los asociados; y así mismo propenderá, cuando sus buenos oficios sean solicitados, al arreglo amistoso entre comerciantes fallidos y sus acreedores, sean ó no de la Asociación.

“7º—A petición de tres ó más miembros de la Asociación, estudiar el expediente de cualquiera quiebra y calificarla, é igualmente conocer de toda queja que afecte seriamente la buena fe que debe reinar en las transacciones mercantiles.”

La trascripción de los párrafos que anteceden, en frente de lo que del órgano oficial hemos copiado, entraña la evidencia palmaria del inexplicable error de que aquel ha partido. La Junta de Comercio, en los estatutos exhibidos, no ha dado ni el más remoto indicio de pretender convertirse en Consulado ó Tribunal de Justicia al estilo antiguo, y mucho menos del deseo de querer privar á persona real ó jurídica alguna, de los derechos creados por nuestra actual legislación.

El párrafo 2º establece con toda claridad, de una manera perfectamente definida y sin amenazar ningún derecho ajeno, que la Junta de Comercio representará ante el Gobierno en los casos en que cualquiera de los asociados ó todos ellos soliciten su apoyo, y cuando se trate de los intereses mercantiles generales, ó de cosa que para ellos se considere útil.—Esto no restringe ni los derechos ni la libertad de tercero alguno, ni quita á nadie el derecho de petición.—Solo facilita las inspiraciones del Gobierno en una fuente de lealtad y de verdad cívica, de pura e incontestable.

El párrafo 6 que allí tenemos á la vista y el 7, no tienden á erigir la Junta de Comercio en Consulado al estilo antiguo, por cuanto no le dan ninguna clase de jurisdicción ni de autoridad pública.

Que la Junta de Comercio propenda á evitar los pleitos entre comerciantes; que pueda aceptar el cargo de amigable componedor, en el caso de que los interesados, conforme á la ley, así lo quieran; que interponga sus buenos oficios cuando le sean solicitados por las partes, para inducir al arreglo á los deudores con sus acreedores; todo eso no es ciertamente volverse tribunal de justicia.—Por el contrario, es procurar la paz y la armonía, el bien estar y la economía en todas las relaciones del Comercio, evitando en lo posible los pleitos y los peligros de esos espantosos enredos á que son oca-

sionados los asuntos judiciales, que de ordinario suelen convertirse en la ruina de los que van buscando justicia.

El estudio y la calificación de las quiebras por la Junta de Comercio, tal como en el párrafo número 7 se proponen, no entrañan invasión alguna de la jurisdicción comercial deferida á los jueces.—La calificación de la Junta no tiene más alcance que formar la conciencia moral del comercio sobre las circunstancias de uno de sus miembros, cosa que no afecta en lo más mínimo al imperio de la ley actual ni implica acto jurisdiccional de ninguna especie que entrañe carácter público.

No es, pues, verdad que sea necesario introducir la alteración más mínima en la legislación vigente, para aprobar los estatutos de la Junta de Comercio.—Tal como esta aparece constituida en sus estatutos á que nos referimos, es una institución de la más alta importancia, que un ministerio inspirado en el deseo del mejor porvenir del comercio de la República, ha debido aprobar con caloroso entusiasmo, sin perder un instante de tiempo, llamando los interesados á su seno, en el caso de cualquiera duda, para salvarla inmediatamente.

Hoy, que la suficiencia ministerial ha sido modificada mediante el advenimiento de un personal nuevo; hoy, decimos, los intereses del comercio pueden hacerse oír, sin el temor de ser mirados con la indiferencia lamentable de quien deja lo útil para después, para cuando haga tiempo.—Se ha de considerar que el desarrollo mercantil es la base fundamental de la prosperidad pública y que debe atenderse á él en todas sus necesidades, por que con ello se cuida del bien de la patria y se cumple honradamente el deber cívico que la confianza popular impone á todos los hombres de Estado.

Una Junta de Comercio, tal como la de que nos ocupamos, es una gran necesidad y un bien inmenso para Costa-Rica.—Ha llegado la hora, por que la marcha de los pueblos camina siempre hácia el progreso, de que aquellos estatutos sean patrióticamente aprobados para dar á los intereses comerciales de la República la importante y fecunda representación que necesitan y á la cual tienen un derecho incuestionable.

CAMBIOS.

—10:—

Las diversas fluctuaciones en el tipo de las monedas son ocasionadas naturalmente á producir perturbaciones en el comercio, haciendo precario la base de todo cálculo. En la avidez de la actividad mercantil, háse establecido en otros centros de extraordinario movimiento, la alta y la baja como un juego de azar, á que llaman juego de bolsa.—Mas ese azar, en una plaza cuyas transacciones son todavía en pequeño relativamente, y en que, incipiente aún la actividad industrial y la producción, hay que procurar establecer en todos los casos las operaciones á

firme, entraña peligros dignos de considerarse, que es necesario, en lo posible, precaver.

Por otro lado, el alza del cambio produce como consecuencia lógica la dificultad en el movimiento del consumo, porque el cambio y el valor de las mercaderías se hallan necesariamente en relación inversa. Mientras más bajo se reputa el valor relativo de la moneda circulante, más alto tiene que ser el precio de los artículos destinados al espendio,—y subiendo este, por una misma relación inversa, baja también el movimiento del consumo, se perturba la actividad mercantil; se perjudica el comercio y, por su relación armónica con los intereses del Estado, el decaimiento de aquel viene á disminuir las rentas de éste.

En la actualidad, podemos decir que el billete es la moneda circulante de la República. El país se encuentra, hasta cierto punto y hablando en el lenguaje económico, empapelizado.

La moneda de oro no circula si no como una simple mercadería, solicitada y buscada por el que ha menester de ella. Por la misma razón, su tipo nunca es fijo, y cada uno la vende explotando la necesidad del comprador. La moneda de plata tampoco circula, á no ser en unidad menor del tipo más bajo del billete, que es un peso. Hasta donde no hay billete, hay medio circulante metálico.—Si hubiera billetes de á cincuenta, de á veinticinco, de á diez y de á cinco centavos, no se vería una sola moneda de plata en las transacciones del comercio ordinario de la vida.

Dada esta situación, la depreciación del billete fiscal ó moneda fiduciaria es un mal que conviene procurar contener en todo cuanto sea posible, para evitar la perturbación y el perjuicio que el pueblo recibiría con las fluctuaciones ó la baja del medio circulante que tiene á su alcance y que es la base de todas sus relaciones económicas. Todo esto se entiende sin tocar en lo absoluto las amplias libertades que deben darse al comercio en todos sus negocios y operaciones de espendio y de cambio.

Concretándonos á los más prácticos, ¿á qué consideración económica podría obedecer el hecho de que el Gobierno, siendo el primero en castigar los billetes del Estado, les impusiera una depreciación de cinco por ciento con relación al peso chileno ó al sol del Perú?—Esta depreciación es más bien perjudicial que útil.—

Si el sol y el peso no son moneda legal del país, puesto que están sujetos á fluctuaciones en su valor representativo ó real, y si por esta misma causa, pueden ser reputados como una mercadería, el sostenimiento de ellos á un tipo fijo con relación á nuestra moneda legal, podría ser contrario á la liberalidad, ó depresivo de ella, en cierto modo.

Por otra parte, el cambio no podrá dejar de fluctuar al rededor del 47 por ciento, en cuanto á las letras para los Estados Unidos, por ejemplo, por razón de la existencia del cinco por ciento de premio que el Gobierno tiene señalado á las monedas de plata de cien centavos chilena y peruana.—La demostración de esta premisa es muy sencilla.—Bastará que presentemos una operación de esa clase.

Supongamos la negociación de una letra por 1,000 pesos oro sobre los Estados Unidos, á 60 días vista, que es como generalmente se gira.—Tenemos que hacer la operación siguiente:

Valor del giro.....1.000
 Descuento de la letra al 1
 070..... 10
 Comisión 1 070..... 10
 Valor neto á recibir.....\$ 980

Estos novecientos ochenta pesos oro, reducidos á pesos plata, á razón de 70 centavos por peso, que es lo corriente, producen 1400 pesos, más el cinco por ciento de premio que corresponde al peso de plata.—Con este cinco por ciento, que equivale á 70 pesos en 1400, se producen 1470 pesos billetes, ó sea el 47 por ciento de cambio para la letra á oro americano.

Las pequeñas fluctuaciones que puedan jirar todavía en torno de ese punto de partida, se deberán á la naturaleza de la especulación de los que venden, giran ó toman las letras.

Pero siempre se verá pesando en ellas con perseverancia invariable, el premio establecido por el Estado, sin beneficio propio y acaso en perjuicio de sus intereses, para el peso de plata extranjero sobre el billete nacional.

Nosotros nos permitiríamos creer y aconsejar que debiera derogarse la disposición que ha establecido el referido premio, declarando, para los negocios del Estado y para las oficinas fiscales, que el sol y el peso chilenos sean recibidos y dados á la par,—sin imponerle por eso obligación alguna al comercio para sus transacciones particulares. Esta es nuestra opinión desde luego; más como el asunto entraña un gran-

de interés público, y bien pudiera alumbrarlo una ilustración más suficiente y más práctica, ofrecemos nuestras columnas á los que deseen allegar el contingente de sus observaciones con el propósito del bien común.

Consideramos de más hacer notar que, ante todo, debe tenerse en cuenta la obligación en la cual, dado caso de que la medida que proponemos se considerara conveniente, estaría el Gobierno de no perjudicar á los tenedores de soles y pesos con una medida que iría á disminuir violentamente el capital representativo de sus existencias, garantizado antes y creado tal vez, al amparo de una disposición legal. Eso se consultaría naturalmente con la madurez necesaria y mediante la integridad y el acierto del Ministerio de Hacienda.

TELEGRAMAS.

Limón, Noviembre 19.

A las 6 y 15 p. m. del día 10 fondeó el vapor inglés "Ailsa" procedente de Colón, con 32 y media horas de mar 1259 toneladas de registro, 48 tripulantes, consignado al señor Keith y al mando de su capitán Sanson.

Pasajeros: J. N. M. Kenna, Mr. Mayer, Mr. Nedcaalf y 13 de cubierta.—Carga: 2279 bultos mercaderías; correspondencia 3 sacos y 2 paquetes.

A las 11 a. m. del 14 zarpó dicho vapor con destino á Nueva York despachado por el señor M. C. Keith y al mando de su capitán.

Pasajeros: J. M. Batcher y Sra. Carga: 3245 racimos bananos, 47 cueros, pesando 5997 kilos.—Correspondencia 1 saco.

A las 5 p. m. de ayer fondeó el vapor inglés "Foxhall" procedente de Nueva Orleans con 5 días de mar y 9 horas, 533 toneladas de registro, 31 tripulante y consignado al señor M. C. Keith y al mando de su capitán Doane.

Pasajeros: W. W. Phipps, Mr. y Miss. Martín, N. K. Wallas, Mr. Cohen, H. Meyers, Luis Ellinger, B. Reel, Mr. Rana, C. Heintz, R. Dubois, E. R. Mullet, P. Melathison, P. Maren y 4 de cubierta.

Carga 2,995 bultos mercaderías y 50 toneladas carbón de piedra. Correspondencia 7 sacos.

INTERESES MERCANTILES.

Máquina de Café.

Recomendado á los hacendados la lectura de la noticia que se según en nuestra sección comercial sobre la máquina de beneficiar el café, llamada

del Sistema Guardiola.—Esa noticia interesantísima para la agricultura nacional, lo hemos encontrado en la "Revista Mercantil" de Nueva York, de que son agentes en esta capital los señores Luján y Mata.

"Las máquinas de lavar, secar y despergaminar café inventadas por el Sr. Guardiola tienen la sanción de la experiencia, no tan solo en Guatemala, donde el Sr. Guardiola posee sus haciendas, sino en otros países donde le usan con el mismo buen éxito.

Debido á este perfeccionado sistema de beneficio, el café se halla completamente listo para el mercado, tres días á lo sumo, después de cortado de los árboles. Esta celeridad, debida á la perfección de estos aparatos, en nada perjudica al café, sino que más bien su color y aroma se desarrollan con más perfección.

Esta no es la sola ventaja que proporciona este feliz sistema de beneficio, sino que hay otro de la mayor importancia y es el gran ahorro de brazos que produce y por consiguiente el de los gastos.

Es bien sabido que la operación de secar el café en patios es no tan solo muy costosa, sino lenta, incierta, imperfecta y que demanda muchos operarios.

La cuestión de brazos en ciertos países es la más dominante de todas y ella sola puede decidir de la ruina ó prosperidad de una finca. Con el empleo de las máquinas del Sr. Guardiola y sobre todo con el uso de su afamada secadora, estas cuestiones quedan resueltas á favor del cosechero.

Un solo peón basta para atender á los caloríferos de dos ó tres de estas secadoras, á cada una de las cuales le caben de 10,000 libras á 12000 libras de café despulpado, verde, que equivalen á 5 ó 6,000 libras de café seco. Supongamos dos secadoras solamente reunidas á proximidad una de otra, como las tienen varios hacendados y que se ocupen dos fegoneros, uno de día y otro de noche, á 50 centavos cada uno. Estos dos hombres secarán por lo menos 20,000 libras de café en 24 horas.

Véase la diferencia que resulta comparando el trabajo de estas máquinas con el de los patios. Las 20,000 libras de café fresco despulpado y lavado ocupan 400 pies cúbicos, los cuales equivalen á 691,200 pulg. cúbicas. Si ponemos este café estendido sobre un patio, con una pulgada de grueso, tendremos una superficie de 4,800 pies cuadrados ó sean 533 yardas cuadradas. Pero como el tiempo necesario para secar el café al sol no baja de seis días (y puede ir hasta dos semanas ó más,) multiplicando las 533 por 6 tendremos una superficie de 3,198 yardas cuadradas, ó sea un patio de unas 60 varas en cuadro y un contingente de 10 hombres diarios, lo cual harían 60 jornales (10 + 6); de ahí resulta que una máquina y un hombre equivalen á 60 hombres y un patio de 60 varas en cuadro.

¿Cuánto cuesta hacer un patio de estas dimensiones de piedra y cemento? ¿Cuánto cuestan las reparaciones anuales de este patio? ¿Cuánto vale

el terreno que ocupa? ¿Cuánta gente se emplea para extender esa cantidad de café por la mañana, removerlo durante las horas de sol y recogerlo por la tarde, sin hablar de cuando llueve?

Hé aquí las principales cuestiones que todo hacendado debe resolver según las circunstancias que lo rodean. Debemos igualmente considerar que el valor de esos patios queda completamente perdido cuando se abandona la plantación por cualquier motivo, mientras que el valor de la máquina siempre subsiste, pudiéndose desarmar y trasportar á cualquiera otra finca y servir para secar café, maíz, trigo para embarcarse ó cebada (malta) para las cervecerías.

Para secar el café al sol se requiere mucho cuidado á fin de que todos los granos reciban la misma cantidad de calórico. Esto es imposible en el patio, mientras que en la máquina no puede ser de otro modo, porque los granos se mantienen en constante movimiento en una temporada igual.

Por lo dicho se ve que esta es una máquina de la mayor importancia para el cosechero de café lo mismo que para el embarcador de granos y para secador de malta. La malta seca en esta máquina es muy harinosa y sus raicillas se caen de la máquina durante la operación, sin más trabajo."

Las producciones agrícolas principales de la República, según las demostraciones de la Estadística y atendiendo á los trabajos de agricultura efectuados en el año de 1884, se demuestran del modo siguiente:

CAFÉ.

Provincias	Cosecha en Kilos
San José.....	9.215,456
Alajuela.....	2.056,016
Cartago.....	1.991,478
Heredia.....	5.369,488
TOTAL KILOS.....	18.632,438

MAÍZ.

Provincias	Cosecha en Litros
San José.....	7.094,787
Alajuela.....	6.527,787
Cartago.....	7.381,046
Herdia.....	2.458,216
Guanacaste.....	1.721,711
Puntarenas.....	351,869
TOTAL LITROS..	25.535,379

ARROZ.

Provincias	Cosecha en Litros
San José.....	217,113
Alajuela.....	734,905
Caatago.....	35,985
Guanacaste.....	117,952
Puntarenas.....	102,758
TOTAL LITROS....	1.208,713

FRIJOLES.

Provincias	Cosecha en Litros
San José.....	1.203,518
Alajuela.....	960,015
Cartago.....	1.682,126
Heredia.....	106,357
Guanacaste.....	72,371
Puntarenas.....	14,394
TOTAL LITROS	4.088,781

(Continuará)

CRONICA.

CALENDARIO.

Noviembre 20.—San...
 Domingo 21.—Santos Gelacio, Basilio y Esteban.
 Lunes 22.—San Filomena, y Santa Cecilia.

BOTICA DE TURNO.

La N.º 2. del Dr. Lordly, calle de la Catedral N.º 4.

EL COMERCIO.

Suscripciones por mes 60 centavos.
 Avisos y remitidos a precio convencional.
 Número suelto 10 centavos.
 Las suscripciones y avisos de abono, se cobrarán al fin de cada mes.
 Suplicamos a los suscritores que no reciban con puntualidad "El Comercio" se dignen dar aviso al Administrador, indicando el nombre, calle y número de su casa.

Tiene su oficina de Administración y Redacción en la

CALLE DEL LABERINTO N.º 6.

Inspección de Obras Públicas.

El señor Ingeniero de Estado don Lesmes Jiménez partió ayer para Esparta, con el objeto de recorrer é inspeccionar la carretera y de proveer á las reparaciones que ella demande para el buen servicio público.—El arreglo de esta carretera es una necesidad para la eficacia del decreto reciente de la Comisión Permanente sobre rebaja de un diez por ciento de derechos aduaneros en favor de las mercaderías que se reembarquen en Limón y se dirijan por Colón á Puntarenas, para ser introducidas por ese puerto.

Deseamos al señor Jiménez un viaje tan feliz como útil para el bien común.

Indultos.—A Vicente Zambado, reo de homicidio, se le ha rebajado la quinta parte de la condena.—A Francisco Solera y Cabezas se le ha denegado el indulto que pidió de la pena que está sufriendo por contrabando de dinamita.—Negósele también á don Anastasio Vargas, condenado por tener depósito clandestino de aguardiente.

Pasajeros.—Al hotel Victor: Dn. M. Kieger, comerciante alemán, y Atanasio Gutierrez, comerciante, hijo del país.

Luz eléctrica.—El jueves 18 se encendió la luz eléctrica á las 8-24 p. m. y se apagó á la 1 de la mañana.

El 19 se encendió á las 8-33 p. m. y se apagó á la 1. 30 a. m.

Revista.—No teniendo espacio para dar la revista de teatro que hemos recibido, reproducimos su último párrafo, que dice así: "Para mañana se anuncia la última función de la Compañía y esperamos que esta, como otras han hecho, obsequiará una función benéfica á la Sociedad de San Vicente de Paul, cuyo laudable objeto todos nosotros. Acordando a esto, la

Compañía se hará acreedora á más estimación y cariño que el que hasta aquí se le ha demostrado. Señalamos á la Sociedad de San Vicente de Paul, por ser la que más carece de fondos de las de esta capital.

La pieza anunciada para mañana se llama:

De tal palo tal astilla.

drama en tres actos y en verso, original de Perez Escribá; la petipieza se titula:

Eva y Adán.

Temporales.— Parece que los excesos de la lluvia no se han limitado solo á Costa-Rica. En la isla de Cuba, los temporales han causado grandes estragos en los últimos dos meses pasados; produciendo inundaciones y perjuicios considerables.

En vista de ellos, el Gobernador de la Isla ha creado una Junta de Socorros con el objeto de reunir recursos y auxilios para socorrer á los desgraciados de todas las provincias.

Plaza del Mercado.— En este establecimiento se está haciendo una transformación completa en el orinadero, que por una concepción bien desgraciada, se halla colocado en el centro de los recintos destinados al espendio de los víveres. Según hemos visto, la autoridad procura hacer un poco menor el mal que aquella letrina causa á la buena higiene y á la cultura de esta capital, estableciendo un aparato que lave siempre el lugar por donde descienden los orines.

Ya que no se ha arbitrado el medio de suprimir ese defecto, es bueno que, por lo menos, se haga menos dañino.—Algo es algo.—Lo celebramos.

Asesinato sacrilego.—En Venecia, Italia, se ha perpetrado hace poco un crimen horrible, en la puerta de San Marcos. — Un exdiácono de esa misma iglesia, apellidado Vianelli, que hace poco tiempo se había convertido al protestantismo por resentimiento con sus colegas, asesinó de una puñalada en el pecho al canónigo Bianchini, en el humbral mismo del templo.—Vianelli fué inmediatamente capturado, y declaró que las intrigas y maldades de Bianchini lo habían lanzado á la apostasía, y que los agravios que había recibido de él, merecían una venganza como la que acababa de tomar.

Así lo refiere un periódico extranjero.

Teatro.—La compañía del señor Luque, que tan buenos ratos ha proporcionado á la sociedad josetina, se marchará en breve.—Su función de mañana, segun se anuncia, será su despedida de éste público. — Por lo mismo, es de creerse que el teatro tenga una concurrencia numerosísima, que será una manifestación de simpatía y de aprecio á los simpáticos é inteligentes artistas que componen el personal de esa compañía.

El Gobierno no tuvo á bien subencionar ni auxiliar para sus gastos de viaje á la Compañía Luque.—Esto lo hemos deplorado sinceramente, máxime si se considera que á la empresa de

zorzuela de Bernard se le dieron 3,000 pesos de subvención.

Pero todavía es tiempo.—El teatro es un tesoro de educación moral para la sociedad. — Estimular su arte es muy justo y muy conveniente.—Ese estímulo se hace, en mucha parte, fomentando en lo posible á las buenas compañías que vienen a trabajar en él.—Nosotros creemos que el público miraría con agrado una modesta protección al arte, siempre que ella fuera posible.

En otra sección publicamos las palabras que dirige á este público el Sr. Luque, con motivo de su próximo viaje.

Vino oporto.—En la Mascota hay un vino oporto en cajas, verdaderamente notable por lo esquisito y por lo añejo.—Para personas débiles y para convalecientes, es un tónico magnífico.—Una persona caracterizada que lo ha tomado por algun tiempo, nos lo recomienda por su excelencia y por los resultados magníficos que ha obtenido.

A propósito, La Mascota se ha distinguido siempre por lo escogido de sus vinos.—En la actualidad, tiene un surtido variadísimo y capaz de complacer á todos los consumidores aficionados á lo bueno.

Recomendamos con encarecimiento el oporto viejo de dicho establecimiento.

Supresión.—Ha sido suprimido, por razón económica, el empleo de Auxiliar del encargado de la Fábrica de Cápsulas.

Tabacos.—En la sección respectiva se registra un aviso de la fábrica de tabacos titulada *La Cruz Roja*. Son muy conocidos los productos de ese establecimiento en casi todo el mando y han merecido premio en diversas exposiciones de Europa y América.—Entre sus distintas marcas, figuran "La Eminencia," "Amor en sueño," "Flor del Alma," "Margarita," "Designio" y varias otras de muy merecida reputación.

Llamamos la atención de los fumadores de este público hácia los cigarrillos elaborados en "La Cruz Roja," recomendándolos por la calidad de su tabaco, clase de su papel y esmero de su manufacturación.—En todo sentido son reputados como superiores.

REMITIDOS.

DESPEDIDA.

—:0:—

Próximo á salir de esta República, faltaría á un deber que estimo muy sagrado, si públicamente no hiciera una manifestación franca y espontánea de mis sentimientos.

Son tantas y tan marcadas las demostraciones de simpatía y de afecto que he recibido del público en general y de infinitas personas particulares, que no encuentro frases como expresar el sentimiento de separarme de ellas, de este hermoso y hospitalario país, por mil motivos queridos de la Sra. Luque.

En mi particular, y á nombre de todos los demás individuos que forman la Compañía que dirijo, me es satisfactorio hacer públicos los sentimientos de que estamos poseidos, como una pequeña prueba del alto aprecio que hemos dado á tanta deferencia y á la protección que nuevamente se nos ha dispensado.

Así mismo damos las más cumplidas gracias á las dignas autoridades que rijen los destinos de la República, al apreciable Gobernador don Camilo Mora, por la eficaz protección con que nos ha favorecido facilitándonos todos los medios para poder cumplir nuestros compromisos con la sociedad.

Enviamos, pues, á todos nuestra afectísima despedida, y esperamos que no nos olviden nuestros queridos costarricenses.

J. L.

Alumbrado público.

Según parece, los vecinos de la esquina que está cien varas al este del Cuartel Principal, no pagan derecho de alumbrado sino derecho de oscuridad.

Este punto, que es donde más se necesita por haber allí un gran poro de agua, por que la acequia que la recibe de los caños de la Catedral no tiene salida, es donde no se les ha ocurrido poner un farol para evitar los peligros al tránsito público.

Todas las noches casi caen en aquellas personas transeuntes, á riesgo de ahogarse ó de romperse el bautismo.

¿Y quien tiene la culpa?

¿Quien pagará la pierna ó el brazo que allí se rompa un individuo?

El Gobernador sin duda no tiene conocimiento de semejante peligro; sin duda no ha pasado por allí de noche.

Si lo tuviera, es seguro que ya habría puesto remedio.

Un vecino.

AVISOS.

COLEGIO DE CARTAGO.

La Dirección hace presente á los padres de los alumnos y al público que los exámenes generales de este Colegio tendrán efecto del 1.º al 19 de diciembre próximo venidero, de las 7 á las 10 a. m. y de las 11 á las 3 p. m.

Cartago, noviembre 14 de 1886.

Ferrocarril de Costa-Rica

DIVISION CENTRAL.

El Superintendente de esta División don Manuel Dengo, anteriormente en el empleo del Supremo Gobierno, continuará en el mismo destino por mi cuenta. Las personas que deseen informes ó arreglos concernientes á esta División se servirán entenderse con dicho Superintendente.

San José. 11 de noviembre de 1886.

MINOR C. KEITH.